INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2014

"CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A REFUGIADOS TEMPORALES QUE SE ENCUENTRAN ALBERGADOS EN LOS DESTACAMENTOS MILITARES R.I. 14 (DIVISIÓN DE INFANTERÍA) Y R.C. 4 (ESCUELA DE CABALLERÍA)"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, se reúnen en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución Interna Nº 394 de fecha 17 de noviembre del 2014, la C.P. Diana Martínez Duarte, la Lic. Lisa Lorena Aguilera, la Lic. Norma Rojas de Franco y la Ing. Natalia Barrios, para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 30/2014 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Refugiados Temporales que se Encuentran Albergados en los Destacamentos Militares R.I. 14 (División De Infantería) y R.C. 4 (Escuela De Caballería)"----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil catorce en donde se ha procedido a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las empresas ***ORF – CFATYE de Alfredo Gaspar Arzamendia Domínguez, Instituto INTERDATA de Sara Cristina Acosta Pérez, NETSYS CAPACITACIONES S.R.L., ARANDURA de Julia Sosa de Rotela, NITOYE CONSULTORA de Elba Yolanda Gill Ruiz Diaz, Centro de Formación y Capacitación Laboral MEDALLA MILAGROSA S.A., y EMPROPAR S.A.***----------

1. ***Análisis de las documentaciones de carácter sustancial.***----------

Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 21909 Art. 61 numeral 1, se verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

N°	DOCUMENTOS	ORF-CFATYE	INTERDATA	NETSYS S.R.L.	ARANDURA	NITOYE CONSULTORA	MEDALLA MILAGROSA S.A.	EMPROPAR S.A.
1	Formulario de Oferta y Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en al Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dentro de este contexto se deja constancia de las siguientes observaciones: ----------

- ***Centro de Formación y Capacitación Laboral MEDALLA MILAGROSA S.A.*** **no cumple**, con una documentación básica de carácter sustancial presenta de manera deficiente el Formulario de Oferta teniendo en cuenta que la lista de precios presentada se observan errores aritméticos al multiplicar el precio unitario por la cantidad máxima solicitada; el comité evaluador procede a solicitar mediante Nota C.E. N° 101 de fecha 21 de noviembre del 2014 en virtud al artículo 26 tercer párrafo y el art. 59 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario respectivamente; a fin de que se expida en sentido negativo y positivo sobre la corrección realizada. ----------

  El mismo da respuesta mediante Nota de fecha 24 de noviembre de 2014 y realiza las correcciones correspondientes modificando el precio unitario a la oferta presentada, adjuntando a su nota un nuevo formulario de oferta con fecha 24 de noviembre. ----------

  En atención a lo mencionado precedentemente este comité concluye que al ser un documento de carácter sustancial y tal cual lo establece el *Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas "... //Los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la* ***modificación de precios unitarios****//...",* por lo cual dicha documentación es considerada insatisfactoria y su oferta queda desestimada.----------

- ***ORF – CFATYE DE ALFREDO GASPAR ARZAMENDIA DOMÍNGUEZ, INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, NETSYS CAPACITACIONES S.R.L., ARANDURA DE JULIA SOSA DE ROTELA, NITOYE CONSULTORA DE ELBA YOLANDA GILL RUIZ DIAZ, Y EMPROPAR S.A*** **cumplen** con todos los recaudos legales sustanciales exigidos. ----------

2. ***Posteriormente se procede a realizar la Evaluación Técnica de los cursos según Calidad – Costo.----------***

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de Invitación se procede a estudiar el contenido de los documentos presentados por el oferente a fin de determinar si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar el servicio, realizando la evaluación según relación calidad - costo, asignando una ponderación de 70 % (setenta por ciento) a la calidad y de 30 % (treinta por ciento) al costo.----------

a) Evaluación de Calidad----------

La calificación final de las firmas se obtendrán de la suma ponderada de los puntajes logrados en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como de la evaluación de aspectos técnicos - pedagógicos de su oferta, conforme a los puntajes asignados y detallados precedentemente:----------

Ítem N°	Especialidad	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario por Beneficiario (IVA incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA incluido)	Oferente	PI	PTP	Puntaje de Calidad (PC)	PUNT. MIN. EXCLUYENTE 70 PUNTOS
1	Albañilería	15	25	1.750.000	43.750.000	Netsys	30	67	97	CUMPLE
1	Albañilería	15	25	940.000	23.500.000	Arandura	23	58	81	CUMPLE
1	Albañilería	15	25	2.000.000	50.000.000	Nitoye	28	67	95	CUMPLE
1	Albañilería	15	25	2.480.000	62.000.000	Interdata	28	67	95	CUMPLE
1	Albañilería	15	25	2.400.000	60.000.000	Orf-cfatye	24	70	94	CUMPLE
2	Albañilería	15	25	1.750.000	43.750.000	Netsys	30	67	97	CUMPLE
2	Albañilería	15	25	940.000	23.500.000	Arandura	23	58	81	CUMPLE
2	Albañilería	15	25	2.000.000	50.000.000	Nitoye	28	67	95	CUMPLE
2	Albañilería	15	25	2.480.000	62.000.000	Interdata	28	67	95	CUMPLE
2	Albañilería	15	25	2.400.000	60.000.000	Orf-cfatye	24	70	94	CUMPLE
3	Confección de Edredones y almohadones	15	25	726.000	18.150.000	Arandura	23	55	78	CUMPLE
3	Confección de Edredones y almohadones	15	25	1.400.000	35.000.000	Interdata	28	67	95	CUMPLE

4	Confección de Edredones y almohadones	15	25	726.000	18.150.000	Arandura	23	55	78	CUMPLE
4	Confección de Edredones y almohadones	15	25	1.400.000	35.000.000	Interdata	28	67	95	CUMPLE
5	Reciclaje	15	25	1.400.000	35.000.000	Empropar	25	67	92	CUMPLE
5	Reciclaje	15	25	698.000	17.450.000	Arandura	23	35	58	NO CUMPLE
5	Reciclaje	15	25	1.200.000	30.000.000	Interdata	28	67	95	CUMPLE
6	Reciclaje	15	25	1.400.000	35.000.000	Empropar	25	67	92	CUMPLE
6	Reciclaje	15	25	698.000	17.450.000	Arandura	23	35	58	NO CUMPLE
6	Reciclaje	15	25	1.200.000	30.000.000	Interdata	28	67	95	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el puntaje mínimo requerido es de 70 puntos. La empresa ***ARANDURA DE JULIA SOSA DE ROTELA*** no cumple con la puntuación requerida para los Ítems N° 5 y 6, para los demás ítems todos los oferentes cumplen a cabalidad con el puntaje requerido y pasan a la siguiente etapa.----------

b) Evaluación de Costo.----------

Se aplicará la siguiente fórmula a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación:--------

FÓRMULA	
PC	$\frac{\text{Oferta mínima x 100}}{\text{Costo de la Oferta}}$

Ítem N°	Especialidad	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario por Beneficiario (IVA incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA incluido)	Oferente	Costo de Oferta Mínima * 100	Puntaje de Costo
1	Albañilería	15	25	1.750.000	43.750.000	Netsys	2.350.000.000	54
1	Albañilería	15	25	940.000	23.500.000	Arandura	2.350.000.000	100
1	Albañilería	15	25	2.000.000	50.000.000	Nitoye	2.350.000.000	47
1	Albañilería	15	25	2.480.000	62.000.000	Interdata	2.350.000.000	38
1	Albañilería	15	25	2.400.000	60.000.000	Orf-cefatye	2.350.000.000	39
2	Albañilería	15	25	1.750.000	43.750.000	Netsys	2.350.000.000	54
2	Albañilería	15	25	940.000	23.500.000	Arandura	2.350.000.000	100
2	Albañilería	15	25	2.000.000	50.000.000	Nitoye	2.350.000.000	47
2	Albañilería	15	25	2.480.000	62.000.000	Interdata	2.350.000.000	38
2	Albañilería	15	25	2.400.000	60.000.000	Orf-cefatye	2.350.000.000	39
3	Confección de Edredones y almohadones	15	25	726.000	18.150.000	Arandura	1.815.000.000	100
3	Confección de Edredones y almohadones	15	25	1.400.000	35.000.000	Interdata	1.815.000.000	52
4	Confección de Edredones y almohadones	15	25	726.000	18.150.000	Arandura	1.815.000.000	100
4	Confección de Edredones y almohadones	15	25	1.400.000	35.000.000	Interdata	1.815.000.000	52
5	Reciclaje	15	25	1.400.000	35.000.000	Empropar	3.000.000.000	86
5	Reciclaje	15	25	1.200.000	30.000.000	Interdata	3.000.000.000	100
6	Reciclaje	15	25	1.400.000	35.000.000	Empropar	3.000.000.000	86
6	Reciclaje	15	25	1.200.000	30.000.000	Interdata	3.000.000.000	100

c) Evaluación Combinada.----------

FÓRMULA	
PT	0,70*(Puntaje de calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo)

La adjudicación recaerá en la firma oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada (en cada ítem).

Ítem N°	Especialidad	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario por Beneficiario (IVA incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA incluido)	Oferente	0,70 * Puntaje de Calidad	0,30 * Puntaje de Costo	Puntaje Total	Observaciones
1	Albañilería	15	25	1.750.000	43.750.000	Netsys	68	16	84	----------
1	Albañilería	15	25	940.000	23.500.000	Arandura	57	30	87	Mayor Puntaje
1	Albañilería	15	25	2.000.000	50.000.000	Nitoye	67	14	81	----------
1	Albañilería	15	25	2.480.000	62.000.000	Interdata	67	11	78	----------
1	Albañilería	15	25	2.400.000	60.000.000	Orf-cefatye	66	12	78	----------
2	Albañilería	15	25	1.750.000	43.750.000	Netsys	68	16	84	----------
2	Albañilería	15	25	940.000	23.500.000	Arandura	57	30	87	Mayor Puntaje
2	Albañilería	15	25	2.000.000	50.000.000	Nitoye	67	14	81	----------
2	Albañilería	15	25	2.480.000	62.000.000	Interdata	67	11	78	----------
2	Albañilería	15	25	2.400.000	60.000.000	Orf-cefatye	66	12	78	----------
3	Confección de Edredones y almohadones	15	25	726.000	18.150.000	Arandura	55	30	85	Mayor Puntaje
3	Confección de Edredones y almohadones	15	25	1.400.000	35.000.000	Interdata	67	16	82	----------
4	Confección de Edredones y almohadones	15	25	726.000	18.150.000	Arandura	55	30	85	Mayor Puntaje
4	Confección de Edredones y almohadones	15	25	1.400.000	35.000.000	Interdata	67	16	82	----------
5	Reciclaje	15	25	1.400.000	35.000.000	Empropar	64	26	90	----------
5	Reciclaje	15	25	1.200.000	30.000.000	Interdata	67	30	97	Mayor Puntaje
6	Reciclaje	15	25	1.400.000	35.000.000	Empropar	64	26	90	----------
6	Reciclaje	15	25	1.200.000	30.000.000	Interdata	67	30	97	Mayor Puntaje

3. Se seleccionó provisoriamente las ofertas con mayor puntaje que cumplen con las exigencias legales sustanciales exigidas en la Carta de invitación, las que fueron analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, quedando reflejado en el siguiente cuadro: ----------

N°	DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	Arandura	Interdata
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta y/o representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

5	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
6	Todos los documentos solicitados en el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación	CUMPLE	CUMPLE

Considerando que las ofertas presentadas por las empresas ***INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ y ARANDURA DE JULIA SOSA DE ROTELA*** han cumplido con las documentaciones básicas de carácter formal no sustancial.----------

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado que es de Gs. 121.800.000 (guaraníes ciento veintiún millones ochocientos mil), al culminar la evaluación respecto de las documentaciones legales y el sistema de adjudicación estipulado en la Carta invitación, se concluye que los cursos a adjudicar superan ampliamente la disponibilidad mencionada ascendiendo a la suma de Gs. 143.300.000 (ciento cuarenta y tres millones trescientos mil).- Por tal motivo este comité en atención al *Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,* solicita asistencia técnica profesional externa a la Dirección Técnica Institucional, mediante Memo C.E. N° 002/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, a fin de realizar los ajustes necesarios acorde a la disponibilidad presupuestaria; a lo que la Dirección mencionada ha respondido según Memorándum DT N° 259/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014.

Por todo lo expuesto, atendiendo el sistema de adjudicación del presente llamado y la respuesta remitida este Comité recomienda: ----------

- ***ADJUDICAR a las firmas INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ y ARANDURA DE JULIA SOSA DE ROTELA*** en el marco de la *Contratación Directa N° 30/2014 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Refugiados Temporales que se Encuentran Albergados en los Destacamentos Militares R.I. 14 (División De Infantería) y R.C. 4 (Escuela De Caballería)"* por *reunir las condiciones y aptitudes para ejecutar el servicio, y* conforme lo establecido en el art. 34° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa cuanto sigue: "La contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)..., b)..., c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...." Y el Artículo 28.- Adjudicación de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." Conforme el siguiente cuadro: ----------

Ítem N°	Especialidad	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario por Beneficiario (IVA incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA incluido)	Oferente	Monto adjudicado
1	Albañilería	15	25	940.000	23.500.000	Arandura	83.300.000.-
2	Albañilería	15	25	940.000	23.500.000		
3	Confección de Edredones y almohadones	15	25	726.000	18.150.000		
4	Confección de Edredones y almohadones	15	25	726.000	18.150.000		
5	Reciclaje	15	25	1.200.000	30.000.000	Interdata	30.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO							113.300.000.-

- ***Declarar Desierto*** el ítem N° 6 Reciclaje por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas para el presente llamado conforme a lo establecido en el Inciso c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------
- ***ELEVAR*** el informe a la Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 13:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P Diana Martínez Duarte
Técnica Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MTE y SS

Lic. Lisa Lorena Aguilera
Jefa de Control, Seguimiento y Monitoreo de Contratos
SINAFOCAL/MTE y SS

Ing. Natalia Barrios
Técnica Departamental de la Dirección Técnica
SINAFOCAL/MTE y SS

Lic. Norma Rojas de Franco
Coordinadora de Supervisión Monitoreo y Evaluación de cursos
SINAFOCAL/MTE y SS